



Ayuntamiento de Arrecife

INFORME: Justificación del procedimiento de licitación, de los criterios de adjudicación, de los criterios de solvencia y de las condiciones especiales de ejecución en el contrato de “SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE ARRECIFE” (exp. 11597/2021).

De conformidad con el artículo 116 de la LCSP 9/2017, en el presente informe se justifica adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

1. Justificación del procedimiento de licitación.

En este contrato se ha optado por el procedimiento abierto, que conlleva la necesaria publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación y que no produce una restricción de la competencia.

De esta forma, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, de acuerdo a lo establecido en la LCSP y en el PCAP regulador del contrato.

Queda garantizado la libertad de acceso de los licitadores, la publicidad, la transparencia y la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

Todo ello, de conformidad con el artículo 1 de la LCSP que recoge el objeto y finalidad de la propia Ley.

2. Justificación de los criterios de adjudicación.

En este expediente se han utilizado varios criterios de adjudicación que garantizan la mejor relación calidad-precio, tal y como exige la LCSP 9/2017, en los artículos 131 y 145, entre otros.

Los criterios utilizados están vinculados al objeto del contrato y están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se han utilizado varios criterios de adjudicación según se muestra en la tabla siguiente:





Ayuntamiento de Arrecife

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. PRECIO	hasta 50 puntos
2. DISPONER DE TRAZABILIDAD LA TIENDA ON-LINE	20 puntos
3. INCORPORACIÓN DE ESCUDOS/DISTINTIVOS EN SATÍN TERMOSELLADOS	15 puntos
4. AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA PRENDAS DE VESTIR	hasta 15 puntos

1. PRECIO (hasta 50 puntos): se otorgan hasta 50 puntos, sobre 100, al precio ya que se trata de un suministro en el que se detallan gran cantidad de artículos que se van a necesitar para durante la vigencia del contrato.

El Ayuntamiento pretende adjudicar un contrato de suministro en el que se encuentran definidas las necesidades, así que considera justificado que se otorguen hasta 50 puntos a la oferta más baja. Se considera una proporción acertada (50%) puesto que los artículos se encuentran muy definidos en las necesidades de los pliegos reguladores del contrato y se valoran otros criterios detallados en este informe.

La fórmula elegida $P = (pm * mo) / O$, da la mayor puntuación, es decir, 50 puntos, a la oferta más barata de entre todas las presentadas. Se trata de una fórmula directamente proporcional que reparte el total de la puntuación asignada al criterio y que no desvirtúa el reparto de puntuación otorgando ventajas o asignando mayor puntuación a ofertas que resultaran desiguales o que propongan ofertas en tramos menores a la puntuación correspondiente, ya que se trata de una fórmula lineal y simétrica que otorga la misma proporción en puntuación que la proporción de la oferta realizada. Además, es la fórmula tipo que consta en los PCAP de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que la elección de la fórmula se considera que está suficientemente justificada.

Asimismo, para estimar que una oferta es anormalmente baja, en relación al criterio "precio", se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, dependiendo del número de licitadores. En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

La cuantía de referencia que se utilizará para comprobar que una oferta es anormal es la del sumatorio de precios unitarios multiplicada por la cantidad anual estimada.

2. DISPONER DE TRAZABILIDAD LA TIENDA ON-LINE (20 puntos): Se otorgarán





Ayuntamiento de Arrecife

20 puntos al licitador que oferte la incorporación, en todos los artículos, de un CDB (código de barras) que podrá ser consultado a través de una opción disponible en la plataforma o tienda *ON-LINE* y que indicará: el tipo de prenda/artículo, la fecha de fabricación, la talla, la fecha de envío, la fecha de devolución, en su caso, nombre o NIP del usuario al que se le ha entregado a través de la plataforma por puntos. Se habilitará a través de una casilla donde podrá introducirse el código numérico por la persona designada como “gestor del vestuario”.

Este criterio se se verificará, en su caso, con las muestras que deben presentar los licitadores, de conformidad con la cláusula 15 del presente PCAP.

Con este criterio se pretende que sea más ágil la tramitación de los pedidos, ya que los artículos, en su caso, vienen con un código de barras que contiene información de cada producto.

3. INCORPORACIÓN DE ESCUDOS/DISTINTIVOS EN SATÍN TERMOSELLADOS (15 puntos): se otorgarán 15 puntos al licitador que oferte la incorporación de escudos/distintivos de brazo de la Policía Canaria y del escudo de la Policía Local de Arrecife en satín termosellados, sin coste para el Ayuntamiento, en las siguientes prendas prendas (todas):

CÓDIGO MUESTRA (ANEXO PPT)	DESCRIPCIÓN
UP 06	Polos Policía Local Canaria manga corta serigrafiado y con velcros para hombre.
UP 07	Polos Policía Local Canaria manga corta serigrafiado y con velcros para mujer.
UP 08	Polos Policía Local Canaria manga larga serigrafiado y con velcros para hombres
UP 09	Polos Policía Local Canaria manga larga serigrafiado y con velcros para mujer
UP 10	Camisa de manga corta, color negro serigrafiada y con velcros
UP 11	Camisa de manga corta, color negro serigrafiada y con velcros para mujer
UP 12	Camisa de manga larga color negro serigrafiada y con velcros para hombres
UP 13	Camisa de manga larga color negro serigrafiada y con velcros para mujer
UP 15	Camisa de manga corta de color azul unisex
UP 16	Cazadora bicolor de Policía Local Canaria, color azul serigrafiada y con velcros unisex
UP 17	Cazadora de Policía Local Canaria, color negro serigrafiada y con velcros unisex
UP 18	Cazadora de motorista de verano Policía Local Canaria serigrafiada y con velcros unisex.
UP 19	Traje de agua (solo en chaqueta)
UP 21	Chaqueta de Gala Policía Local Canarias

Este criterio también aporta calidad al contrato ya que, sin coste para la Administración, se incorporarán los escudos y distintivos en las prendas indicadas.

4. AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA PRENDAS DE VESTIR (hasta 15 puntos): Se otorgará 15 puntos al licitador que oferte ampliación del plazo de garantía, en meses,

Ayuntamiento de Arrecife





Ayuntamiento de Arrecife

de todas las prendas de vestir, a partir del plazo mínimo establecido en el PPT de 12 meses. El plazo máximo de garantía adicional es de 12 meses.

Se valorará con la máxima puntuación, a la oferta con mayor plazo de garantía. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * O) / mo$, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). La fórmula otorga mayor puntuación al que ofrezca una mayor garantía, otorgando el resto una puntuación proporcional.

Se entiende que este criterio aporta una mayor calidad a las prendas objeto del suministro, ya que el aumento de la garantía supone una mayor duración de la prenda con una calidad óptima para su uso.

En definitiva, los criterios de adjudicación utilizados garantizan la mejor relación calidad-precio, por lo que se ha estimado utilizar los criterios fijados en el PCAP para valorar las ofertas, de conformidad con lo aquí detallado.

3. Justificación de los criterios de solvencia.

En cuanto a la solvencia económica, se solicita el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 40 % del precio de licitación, es decir, 120.000 € (40% de 300.000 €).

Se ha estimado utilizar esos porcentajes puesto que se pretende garantizar un mínimo de solvencia de las empresas que se presenten a la licitación, que garantice, en el caso de que resulten adjudicatarias, que pueden ejecutar el contrato de forma satisfactoria.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se solicita una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe debe ser igual o superior al 40 % del precio de licitación, es decir, 120.000 € (40% de 300.000 €).

Se ha querido exigir esta solvencia, de entre las previstas en la LCSP, ya que la empresa que resulte adjudicataria debe contar con cierta solvencia para poder hacer





Ayuntamiento de Arrecife

frente a todas las obligaciones establecidas en el PCAP. El objetivo es reforzar las exigencias de solvencia de la adjudicataria por tratarse de un contrato con un importante valor estimado y que requiere unas acreditadas condiciones para su adjudicación que garanticen la viabilidad de la ejecución del mismo.

En cuanto al importe mínimo exigido, indicado anteriormente, se estima que es suficiente. El aumento de este importe podría suponer una restricción de la competencia, al no poder presentarse todas las empresas del sector que venden este tipo de material debido a que no alcance un umbral mayor de solvencia. En este tiempo de crisis actual, los licitadores han bajado considerablemente sus ventas por lo que una cuantía superior solo beneficiaría a las grandes empresas del sector.

4. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

El PCAP exige en la cláusula 25.4., de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, que:

“Se establece como condición especial de ejecución de tipo medioambiental la obligación del adjudicatario de que usará, en los envases que le sea posible, material reciclado y/o material fabricado con especial atención al medio ambiente, así como un tratamiento adecuado del embalaje de los artículos y de las piezas desechables”.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP se exigen condiciones de ejecución de tipo medioambiental, ya que se considera que se adaptan perfectamente al objeto del contrato. Los mencionados artículos siempre vienen embalados con material que puede desecharse de forma adecuada, garantizando en todo momento la separación de los desechos que se generen en sus correspondientes contenedores.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen.

Documento firmado digitalmente

